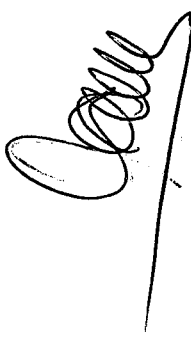


PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INFORMÁTICA PARA EL SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (SEFUV).

El presente pliego tiene como objeto establecer las condiciones técnicas que deben regir para la contratación del "Servicio de asistencia técnica informática" para el Servei d'Educació Física i Esports de la Universitat de València (SEFUV).

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las tareas a desarrollar son las de consultoría, formación y asesoramiento general y en particular el desarrollo, mantenimiento y evolución funcional de aplicaciones a medida propias de las necesidades particulares del SEFUV.

- 
- a) Aplicación Gestión de Equipos y Matriculaciones en Competiciones internas. WEBGBD
 - b) Aplicación de Recolección y Explotaciones Estadísticas para competiciones oficiales
 - c) Aplicación de Gestión de Partidos
 - d) Aplicación de Gestión ISO 9000
 - e) Aplicación de Gestión de Agenda de Servicios e Historias Clínicas
 - f) Servidores Web y de Bases de Datos.
 - g) Aplicación Gestor Instalaciones del SEFUV
 - h) Asistencia y Apoyo a Eventos Deportivos
 - i) Plataforma Web de gestión de mantenimiento e incidencias de servicio ACTI.

a) La aplicación Gestión de Equipos y Matriculaciones en Competiciones internas WEBGBD:

Es la aplicación de gestión de matriculaciones y conformación de equipos. Se trata de una aplicación web que gestiona la matriculación y construcción de los equipos en las competiciones internas ofrecidas por el SEFUV, más las funciones sociales de búsqueda y autoreclutamiento de los componentes de los equipos, junto con la elaboración automática de actas de partidos.

Sus especificaciones tecnológicas son:

- Lenguaje de desarrollo PHP
- Presentación web : servidores Apache
- Servidor físico en un entorno LINUX DEBIAN 7.
- Protocolo SSL bajo certificado digital oficial.
- Gestor de base de datos :MySQL

El código fuente de esta aplicación está bajo licencia GNU GPL.

b) **Aplicación de Recolección y Explotaciones Estadísticas para competencias oficiales:**

Es un conjunto de aplicaciones creadas para la introducción y posterior explotación de los resultados en competencias oficiales que los competidores de la UV realizan bajo gestión del SEFUV. Consta de dos subsistemas, uno de introducción, el cual es en entorno Web para que todo responsable de competición oficial pueda introducirlos, y un entorno en Access para la explotación de los datos de forma interna.

Las especificaciones tecnológicas para el subsistema de introducción de datos es:

- Lenguaje de desarrollo PHP
- Presentación web: servidores Apache
- Servidor físico Linux Debian 7
- Protocolo SSL bajo certificado digital oficial.
- Gestor de base de datos: MySQL

El código fuente de esta aplicación está bajo licencia GNU GPL.

Las especificaciones tecnológicas para el subsistema de Explotación de datos es

- Base de Datos Acces
- Recurso interno al SEFUV
- Servidor físico Linux Debian 7 accesible por protocolo SMB
- ODBC para acceso al subsistema de datos introducidos

El SEFUV ubica en un recurso interno compartido propio del servicio la base de datos en Access que accederá bajo ODBC a los datos contenidos en la Base de Datos MySQL a efectos de la explotación de datos por el personal del Servicio que esté autorizado.

c) **Aplicación de Gestión de Partidos:**

Es la herramienta utilizada por el SEFUV para el cálculo de los puntos y clasificaciones en las diversas ligas en base a los resultados, y la automatización de la publicación de la información en la Web de la UV. Se divide en dos subsistemas claramente diferenciados. El subsistema interno de gestión de resultados solo disponible para personal gestor del SEFUV y un subsistema Web de presentación de resultados.

Las especificaciones del subsistema de gestión interna

- Lenguaje de desarrollo Visual Basic .NET

- Base de Datos Access
- Fichero ubicado como recurso compartido en servidor de ficheros LINUX accesible bajo SMB.

El SEFUV no posee el código fuente de esta plataforma.

Las especificaciones del subsistema de publicación web

- Lenguaje de desarrollo PHP
- Presentación web: servidores Apache
- Servidor físico Linux Debian 7
- Gestor de base de datos: MySQL

El código fuente de esta aplicación está bajo licencia GNU GPL. A su vez, esta aplicación intercomunica con la aplicación de gestión de equipos interna al SEFUV para alimentar a aquella de los datos necesarios para conformar las actas de partido que serán generadas internamente.

d) **Aplicación de Gestión ISO 9000:**

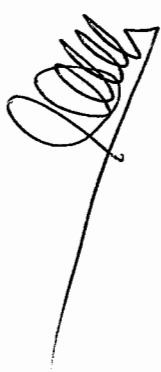
Es la aplicación de apoyo por la que el SEFUV documenta y ejecuta los procesos definidos para cumplir con la normativa de calidad ISO 9000. Los subsistemas de la aplicación referentes a procesos ISO que están implantados en el Servicio son:

- Gestión de Compras
- Gestión de Incidencias en instalaciones
- Gestión de revisiones de instalaciones
- Gestión de procesos de calidad
- Gestión de Acciones correctivas
- Gestión de No conformidades
- Gestión de Formación

Las especificaciones de la aplicación son:

- Lenguaje de desarrollo PHP
- Presentación web: servidores Apache
- Servidor físico Linux Debian 7
- Gestor de base de datos: MySQL
- Protocolo SSL con Certificado digital oficial

El código fuente de esta aplicación está bajo licencia GNU GPL.



e) **Aplicación de Gestión de Agenda de Servicios e Historias Clínicas.**

Es la aplicación por la cual el personal relacionado de alguna forma con el SEFUV (Competidores de élite, personal UVEG y personal externo usuarios del servicio) reservan por Internet los servicios médicos y de soporte deportivo que ofrece el SEFUV así como el propio personal del gabinete de apoyo al deportista gestiona la agenda en base a esas reservas y toma datos de las clínicas de los pacientes.

Las especificaciones de la aplicación son:

- Lenguaje de desarrollo PHP
- Presentación web: servidores Apache
- Servidor físico Linux Debian 7
- Gestor de base de datos: MySQL
- Protocolo SSL con Certificado digital oficial

El código fuente de esta aplicación está bajo licencia GNU GPL. La aplicación reproduce el proceso de reserva de los servicios del Gabinete de Apoyo al Deportista desde su origen hasta su revisión final, diferenciando por roles y permitiendo a cada uno de ellos las funciones pertinentes definidas en el proceso.

f) **Servidores Web y de Bases de Datos.**

El SEFUV posee dos servidores propios sitios en la sala de Administración a lo que se les incluye el control de accesos de la propia sala. Los servidores son LENOVO THINKSTATION con i7core. Uno de ellos con Windows 7 enterprise y otro con LINUX DEBIAN 7 Wheezy. Ambos hacen las funciones de servidores Web y de Bases de Datos donde se ubican las aplicaciones definidas en el presente documento.

En concreto, el Servidor Debina 7, llamado SEFUV, cumple las siguientes fnciones como Sistema de Información:

- Servidor SMB de ficheros y recursos en red
- Servidor Web Apache
- Servidor MySQL

El servidor Windows 7, llamado CAIN, cumple las siguientes funciones como sistema de información:

- Servidor Web
- Servidor MySQL.

Ambos servidores son accesibles desde internet. El Servidor CAIN mediante terminal remoto, y el servidor Debian mediante SSH. El SEFUV los pone como los recursos físicos

donde se hospedan las aplicaciones en cuestión e implementan las funcionalidades y requisitos de sistema de información necesarios.

La empresa contratista se compromete en todo momento a mantener, actualizar, gestionar y administrar los recursos físicos de estos servidores bajo su responsabilidad, atendiendo a las labores del servicio contratado y asegurando su continuidad y optimización, cumpliendo con salvaguardas de seguridad requeridas para el buen uso y el buen funcionamiento.

g) Aplicación Gestión de Instalaciones:

Es la herramienta utilizada por el SEFUV para la gestión de reservas de instalaciones por campus. Esta aplicación guarda los datos tanto en una base de datos Access como en una Base de Datos MySQL en uno de los servidores Linux del SEF, preparada para ser accesible desde Web en futuros desarrollos. La intercomunicación entre ambas bases de datos y el trasvase de información se realiza mediante llamadas url desde la aplicación Visual Basic, a scripts PHP ubicados en el servidor LINUX.

Las especificaciones del subsistema de gestión interna.

- Lenguaje de desarrollo Visual Basic .NET
- Base de Datos Access
- Base de Datos MySQL
- Servidor WEB Linux
- Lenguaje de programación PHP

El SEFUV no posee el código fuente de la plataforma cliente.

El SEFUV posee el código fuente de los scripts PHP de intercomunicación

h) Asistencia y apoyo a eventos deportivos:

El SEF en determinadas ocasiones requerirá de apoyo técnico informático para la consecución de eventos deportivos de diversa índole, en los cuales el SEF está implicado por convenios de colaboración, por participación o por organización de iniciativa propia. En estos casos, se requerirá la presencia, contacto 24 horas y participación el tiempo que sea requerido como parte integrante del equipo o como personal de apoyo, permaneciendo tanto tiempo como sea necesario.

i) Plataforma Web de gestión de tareas e incidencias de servicio ACTI.

La empresa contratista deberá ofrecer y mantener dentro de los sistemas físicos del SEFUV un sistema de control de tareas y de incidencias, donde los usuarios definidos para tal fin poder reportar y controlar las acciones que se produzcan y el estado de su resolución.

El mantenimiento a contratar incluiría el mantenimiento correctivo, evolutivo y asistencial de estas aplicaciones y plataformas, y el mantenimiento de la aplicación de control de tareas e incidencias (ACTI):

- Mantenimiento correctivo. Este mantenimiento comprende la reparación de los errores que se detecten en las aplicaciones y plataformas objeto del contrato, y la asesoría y suministro de información necesarias para solventar los fallos aparecidos en la arquitectura tecnológica básica de los mismos. A estos efectos, no importará cuál sea la causa u origen del error detectado.
- Mantenimiento evolutivo. Comprende la incorporación de mejoras a petición de la Universitat de València (creación o modificación de campos, tareas, procesos, plantillas...), y la adaptación de las aplicaciones y plataformas objeto del contrato como consecuencia de cambios normativos.
- Mantenimiento asistencial. Tiene por objeto el soporte telefónico o por correo electrónico al personal del Servicio de Educación Física y Deportes en horario que se establece en el apartado 5 del presente pliego. Comprende la resolución de dudas que surjan sobre el funcionamiento de la aplicación, y la primera atención cuando surja algún tipo de error o incidencia en la aplicación.
- Mantenimiento ACTI. Comprende la documentación y reporte de las acciones e incidencias así como las posibles valoraciones económicas y asignación de recursos que se realizarán a cargo de la empresa contratista y el personal del SEFUV encargado de esas gestiones.

2. PERSONAL TÉCNICO

Para el cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá poner a disposición de la UV un equipo formado como mínimo por:

- Un jefe proyecto con titulación de Ingeniero Técnico Informático o equivalente y perfil profesional de consultor sénior, con una experiencia mínima de 5 años en entornos tecnológicos para la gestión deportiva.

- Un analista - programador con titulación FP Superior de Informática o equivalente con una experiencia mínima de 2 años en las tareas incluidas en el pliego o similares.

3. HERRAMIENTA DE GESTIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Con el objeto de gestionar este contrato de mantenimiento, la empresa contratista deberá instalar, mantener e implantar el uso de una plataforma de gestión de incidencias ubicada en servidores del SEFUV donde dará acceso a ésta a la/s persona/s que el SEFUV designe al efecto de las comunicaciones con la empresa contratista. En esta plataforma, el SEFUV registrará con carácter general sus peticiones de mantenimiento, y trasladará las mismas a la empresa contratista. La empresa contratista deberá de registrar por su parte el estado en que se encuentran los trabajos encargados y, una vez finalizados, el número de horas consumidas para su resolución (agrupando las horas de trabajo de todos los miembros del equipo que hayan intervenido).

4. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

a) Mantenimiento correctivo

En cuanto al mantenimiento correctivo, se catalogan las incidencias en las siguientes categorías, que se corresponden con los tiempos de respuesta proporcionales a su importancia:

- Críticas: son las que impiden seguir trabajando con la aplicación en algún procedimiento, por no permitir desempeñar funciones primarias e indispensables en la misma, impidiendo la gestión básica. El tiempo máximo de resolución para este tipo de incidencias será de 8 horas laborables.
- Urgentes: las que impiden realizar acciones secundarias en la aplicación, si bien la gestión básica puede llevarse a cabo. El tiempo máximo de resolución para este tipo de incidencias será de 16 horas laborables.
- Ordinarias: son aquellas incidencias que generan problemas que pueden ser resueltos por medios alternativos de una manera no excesivamente costosa y sin perder los controles y la seguridad que proporciona la aplicación. El tiempo máximo de resolución para este tipo de incidencias será de 24 horas laborables.
- Leves: incidencias con grado bajo de importancia. El tiempo máximo de resolución para este tipo de incidencias será de 56 horas laborables.

Los tiempos de respuesta se contabilizarán desde el momento en el que desde el Servei d'Educació Física i Esports se traslade a la empresa contratista, a través de la mentada plataforma ACTI, la incidencia detectada.

b) Mantenimiento evolutivo

Con carácter general se atenderán las peticiones en el plazo de una semana, a contar desde que a través de la plataforma de gestión de incidencias se solicite a la empresa el trabajo a realizar, salvo que por la complejidad o dimensión de la solicitud realizada sea imposible, en cuyo caso se pactará con EL SEFUV el plazo de resolución que resulte razonable.

c) Mantenimiento asistencial

Respecto al soporte prestado telefónicamente el acuerdo de nivel de servicio consiste en la disponibilidad inmediata dentro del horario de trabajo establecido en este documento.

En cuanto al soporte vía correo electrónico, se deberá dar una primera respuesta dentro de las dos horas siguientes a su recepción.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO Y HORARIO DE TRABAJO

Para la prestación del servicio la empresa contratista podrá tener acceso, durante la vigencia del contrato, tanto a bases de datos como aplicaciones informáticas de la Universitat de València, respetando en todo caso las previsiones normativas que sobre esta materia establece la Ley de Protección de Datos.

La empresa contratista realizará los trabajos desde las instalaciones de la propia empresa. En todo caso, cuando las necesidades lo requieran, podrá prestar asistencia de forma presencial y puntual en las instalaciones del Servei d'Educació Física i Esports, a decisión de éste.

El horario establecido para la prestación de los servicios que se detallan en el presente pliego por parte de la empresa será de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

La empresa contratista designará a un coordinador técnico o responsable, perteneciente a la plantilla del contratista que será el interlocutor con quien se relacionará la Universitat de València y el Servei d'Educació Física i Esports y a quien corresponderá la dirección del proyecto, así como impartir las órdenes de trabajo al trabajador de la empresa contratista, distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato y supervisar su correcto cumplimiento.

Así mismo, la empresa contratista deberá respetar las directrices y protocolos establecidos por el Servicio de Informática de la Universitat de València en la parte que afecte a la configuración de equipos y aquellas otras tareas dependientes de dicho Servicio.

6. OTRAS CUESTIONES

- Cada vez que la empresa contratista realice algún cambio o actualización en la aplicación deberá aportar al SEFUV un documento en el que se expliquen los cambios realizados. En el caso de instalación de nuevas versiones se deberá detallar y explicar las nuevas funcionalidades que se incorporen.
- Cuando las modificaciones realizadas en la aplicación lo hagan necesario, la empresa contratista deberá aportar un documento en el que se detallen los requisitos de hardware y software mínimos para trabajar con ella (Office, navegadores más habituales...) y el manual de uso que corresponda, así como realizar la formación del personal del SEFE que se considere necesario.
- Las tareas derivadas de errores imputables a la empresa contratista no serán en ningún caso objeto de facturación.

7. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

a) Garantía de disponibilidad

La empresa contratista se compromete a garantizar la disponibilidad de las aplicaciones y plataformas a mantener por encima del 98%. Se entiende por disponibilidad completa (100%) el correcto funcionamiento de las aplicaciones en todos sus componentes durante 24 horas al día, 7 días a la semana. El fallo o disminución estimable del rendimiento de cualquier componente achacable al software de las mismas durante cualquier intervalo de tiempo es una pérdida parcial de disponibilidad durante ese intervalo.

La disponibilidad se calcula, mes a mes, como el porcentaje entre el tiempo total de funcionamiento correcto y el tiempo de disponibilidad completa.

b) Garantía de rendimiento

La empresa contratista se compromete a garantizar el funcionamiento de las aplicaciones en unos márgenes de rendimiento aceptables. Se entiende un rendimiento aceptable como aquél que permite el acceso y uso simultáneo de las aplicaciones a los usuarios habituales de las mismas, con tiempos de respuesta considerados como aceptables en aplicaciones similares y en entornos de explotación homólogos, supuesto el cumplimiento por parte de la universidad de los requisitos técnicos mínimos y su funcionamiento correcto.

Se excluye de esta garantía el bajo rendimiento por causas relacionadas con los equipos o la red propia de la UV. No obstante, en estos casos la empresa deberá colaborar con el Servicio de Informática de la Universitat para la detección y resolución del problema planteado.

Ambas partes se comprometen a informar a la otra de cualquier incidencia que pueda suponer o haya supuesto una disminución del rendimiento.

8. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE LOS ACUERDOS DE NIVEL DEL SERVICIO

Se aplicarán penalizaciones económicas, en los términos establecidos en este documento, en los siguientes casos:

- Pérdida de funcionalidad de alguna aplicación, en el caso de que no se restituya en los plazos marcados, según la criticidad de la incidencia establecida.
- Pérdida del rendimiento establecido, en el caso de que no se restituya en los plazos marcados, según la criticidad de la incidencia establecida.
- Retrasos en el desarrollo de nuevas funcionalidades que impidan al SEFUV el cumplimiento de obligaciones legales.
- Pérdida de disponibilidad que supere los márgenes establecidos, en el caso de que no se restituya en los plazos marcados, según la criticidad de la incidencia establecida.
- Incumplimiento de la obligación de entregar documentación a la que se hace referencia en este documento en el plazo de 48 horas laborables a contar desde que debió ser emitida.
- Incumplimiento de plazos de atención de peticiones de mantenimiento evolutivo. Este incumplimiento se penalizará con 1 punto por día de retraso.

Las penalizaciones serán proporcionales a la gravedad y/o criticidad de los eventuales incumplimientos, tomando como elementos de referencia su volumen ponderado respecto al conjunto de la aplicación correspondiente y el tiempo de los posibles retrasos. A estos efectos, el órgano de contratación de la Universidad comunicará a la empresa contratista en informe razonado, los hechos que, según su criterio, han sido susceptibles de penalización económica durante el periodo.

Si no existiera controversia al respecto, la empresa minoraría la siguiente factura en la cuantía correspondiente según se derive de la aplicación de la tabla de puntos siguiente. Si hubiera

discrepancia, la empresa alegará lo que considere procedente, y el órgano de contratación resolverá.

El hecho de que se haya aplicado una penalización en una mensualidad, no obsta para que en el mes siguiente se siga aplicando penalización por el mismo concepto, cuando siga existiendo el incumplimiento.

La tabla de puntos que podrá aplicar la UV en relación con la tipología de las incidencias será la siguiente:

Crítica	8 horas laborables	4 puntos/día
Urgente	16 horas laborables	2 puntos/día
Ordinaria	24 horas laborables	1 punto/día
Leve	56 horas laborables	0

La penalidad económica será de 10 euros por cada punto.

9. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

A la finalización del contrato la empresa adjudicataria deberá facilitar a la UV toda la documentación necesaria que permita que el mantenimiento de las aplicaciones y plataformas objeto del contrato sean asumidos por la empresa que resulte adjudicataria del futuro contrato de mantenimiento que se pueda suscribir, sin que esta transición cause ningún tipo de trastorno ni perjuicios a la Universitat de València. A tales efectos deberán de quedar debidamente documentados todos los trabajos que se realicen sobre las aplicaciones y plataformas a mantener.

10. DERECHOS SOBRE LA INFORMACIÓN Y ACCESO A LOS DATOS

Propiedad intelectual

Corresponderá a la Universitat de València cualesquiera derechos de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual sobre los resultados y documentación asociada a este proyecto, obligándose la empresa adjudicataria a respetar en todo momento lo dispuesto en esta cláusula.

Estos derechos corresponden a la Universitat de València de forma indefinida, en exclusiva, para un ámbito territorial mundial y respecto de cualesquiera modalidades de explotación existentes.

La empresa adjudicataria deberá garantizar que los servicios prestados a la Universitat de València, en virtud del documento contractual, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual y/o industrial, o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Tratamiento de datos de carácter personal y Esquema Nacional de Seguridad

El adjudicatario tendrá la condición de encargado del tratamiento al efecto de lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos personales. En virtud de ello:

1.- Deberá cumplir con lo dispuesto por la Disposición adicional vigésima sexta sobre "Protección de datos de carácter personal" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y por los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

2.- Deberá facilitar la tramitación y firma del contrato para el acceso a los datos por cuenta de terceros al que se refieren las normas citadas. En particular:

a) Deberá acreditar su capacidad para cumplir con sus obligaciones en esta materia de modo que se pueda realizar una elección diligente del encargado en los términos del artículo 20 del Real Decreto 1720/2007.

Tales capacidades podrán demostrarse entre otras formas mediante:

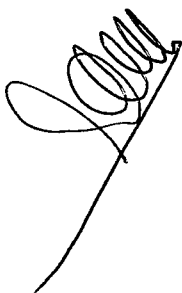
- Acreditación de la inscripción de sus propios ficheros ante el Registro General de Protección de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos.
- Exhibición o certificación de informes de auditoría que acrediten el cumplimiento normativo y/o de seguridad.
- Acreditación de que su personal ha sido debidamente formado.
- Acreditación de la adhesión a estándares comúnmente admitidos en materia de seguridad o privacidad, y cuando ello fuere posible, exhibición de su certificación de cumplimiento.
- Declaración de sus políticas de seguridad en aquello que pudiera afectar al objeto del contrato objeto de licitación.

b) Deberá facilitar cuando se le requiera la información necesaria para la redacción definitiva del citado contrato.

- c) Deberá firmar el citado contrato necesariamente antes del desarrollo de actividades que comporten acceso a datos.

3.- Adicionalmente la empresa adjudicataria se comprometerá por escrito al cumplimiento de las siguientes normas en lo que sean de aplicación a su prestación:

- a) Acuerdos de confidencialidad al amparo del artículo 83 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- b) Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- c) Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- d) Política de seguridad de la información en la utilización de medios electrónicos de la Universitat de València. (CG 21-I-2014).
- e) Reglamento de seguridad de la información en la utilización de medios electrónicos de la Universitat de València. (CG 22-XII-2014).
- f) Instrucciones específicas del Comité de Seguridad y del responsable de Seguridad de la Universitat de València.
- g) Normas de uso personal de los recursos informáticos y telemáticos de la Universitat de València (CG. 22-X-2002).



11. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta se entregará en soporte papel y adicionalmente, en formato electrónico en CD-ROM o dispositivo USB, con un tamaño de letra Arial 11-12, o similar, interlineado sencillo con un índice y con una extensión máxima de 30 páginas.

Con independencia de la limitación de extensión, las empresas licitadoras podrán adjuntar a su oferta cuanta información complementaria consideren de interés en forma de anexos, si bien estos se emplearán exclusivamente como material para facilitar la comprensión de la oferta, debiendo concentrar en el documento principal las propuestas y enfoques que serán los únicos considerados en la valoración.

La oferta se deberá estructurar obligatoriamente de la siguiente forma:

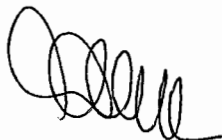
⇒ Índice

⇒ Visión de proyecto, describiendo al menos los siguientes apartados:

- Recursos humanos asignados al proyecto, indicando el equipo de trabajo. (adjuntar Currículo del equipo propuesto).
- Plan de trabajo.
- Mecanismos de aseguramiento de calidad.

⇒ Mejoras

Valencia, 25 de enero de 2016



José Campos Granell

Director del Servei D`Educació Física i Esports